

Reglamentación Obra Social del

Personal de Maestranza (O.S.P.M)

Vigencia 26 de Febrero de 2018



Red de Farmacias: Capital Federal, Conurbano e interior de la Pcia.de Buenos Aires según distribución geográfica de los afiliados.

Descuentos

<p>Capital Federal, Conurbano e Interior Pcia.de Buenos Aires.</p>	<p>40% Según vademécum vigente. Para todas las farmacias de la red. 70% Crónicos. Para todas las farmacias de la red. 100% Plan Materno Infantil. Para todas las farmacias de la red. 100% Anticonceptivos orales. Para todas las farmacias de la red. 100% Discapacidad. Para todas las farmacias de la red. 100% Especiales. Para todas las farmacias de la red. 100% Morfinas. SOLO FARMACIAS AUTORIZADAS POR LA OBRA SOCIAL. 100% Medicamentos antidiabéticos orales: Las siguientes monodrogas solas, en asociación entre si y en asociación con cualquiera de otras monodrogas: Clorhidrato de Metformina, Glibenclamida, Glipizida y Glimepiride de acuerdo a Resolución 1156/14. Todas las recetas deberán estar autorizadas por alguno de los auditores médicos que figuren en el listado incluido en esta reglamentación. Para todas las farmacias de la red.</p>
--	--

<p>Exclusiones</p>	<p>Venta libre. Accesorios. INSULINAS: LA PROVISIÓN LA REALIZARÁ LA OBRA SOCIAL. TIRAS REACTIVAS: LA PROVISIÓN LA REALIZARÁ LA OBRA SOCIAL. NO SE RECONOCERÁ NINGÚN MEDICAMENTO PRESCRIPTO QUE NO SE ENCUENTRE INCLUIDO DENTRO DEL VADEMECUM VIGENTE.</p>
--------------------	---

<p><u>EXCEPCIÓN</u> <u>CUALQUIERA DE LOS TRES MEDICOS DE LA OBRA SOCIAL HABILITADOS PARA AUTORIZAR PRODUCTOS POR FUERA DEL VADEMECUM Y CON COBERTURA AL 100% O CON OTRO PORCENTAJE DE COBERTURA QUE ELLOS MISMOS AUTORICEN</u> (Ej: Cualquiera de los tres médicos puede autorizar un producto por fuera del vdm con cobertura 40% o 70% o 100% según el criterio médico. Y también modificar los porcentajes de cobertura establecidos en el vdm: prescribir un producto con cobertura al 40%, autorizando por excepción que dicho producto tenga cobertura 70% o 100%).</p>	<p>DRA. HEBE BUSTOS (Coordinadora Médica, MN 69145 MP 441396) DRA. VIOLETA SAAD (Coordinadora de Auditoría Médica , MN 56557) DR. HERMINIO ROJO(Director Médico, MN 37162, MP 32.695)</p>
---	--

“La prescripción médica deberá efectuarse expresando el principio activo del medicamento, concentración, fórmula farmacéutica y unidad por envase pudiendo acompañarse o no de la sugerencia de nombre comercial. (Ley de Genéricos 23.661).”

Los descuentos mencionados se aplicarán únicamente sobre los principios activos comprendidos en el vademécum vigente.

Se deja sin efecto la sustitución positiva de productos (medicamentos de costo igual o inferior al momento de la venta cuyo principio activo se encuentre contemplado en el vademécum vigente). Se dispensarán únicamente los productos que figuren en el vademécum vigente.

IMPORTANTE: TODOS LOS PRODUCTOS PRESCRIPTOS DENTRO DE LOS PLANES CON COBERTURA 70% Y 100% TENDRAN DICHA COBERTURA, AUNQUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS PRESCRIPTOS, FIGUREN EN EL VADEMECUM VIGENTE CON UNA COBERTURA MENOR.

Como ejemplo: Si una receta tiene el sello de la obra social indicando que corresponde al PLAN MATERNO INFANTIL (PMI), puesto en la receta de puño y letra de alguno de los auditores médicos, todos los productos prescritos en dicha receta tendrán todos cobertura al 100%, aunque en el vademécum vigente alguno de ellos figure con una cobertura menor (40% 0 70%). De esta forma, la autorización de cobertura será extensiva a todos los productos incluidos en la receta.

INDICACIONES POR BANDA DE COBERTURA:

AMBULATORIO (40%): Las recetas podrán ser prescriptas por cualquier médico matriculado y NO necesitan ningún tipo de autorización.

CRONICIDAD (70 %): Las recetas correspondientes a productos de uso crónico **“NECESITAN ESTAR AUTORIZADAS CON FIRMA Y SELLO POR LOS AUDITORES MÉDICOS DE LA OBRA SOCIAL, LOS QUE DE SU PUÑO Y LETRA DEJARÁN CONSTANCIA EN LA RECETA DE EL O LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS AL 70%”.**

EL SELLO “RESOLUCIÓN 310” DEJA DE SER VÁLIDO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SELLO DE LA OBRA SOCIAL RELACIONADO CON PORCENTAJES DE COBERTURA.

INSULINAS (100%): La provisión la realizará la Obra Social.

TIRAS REACTIVAS (100 %): La provisión de realizará la Obra Social.

ANTICONCEPTIVOS ORALES (100%): Todas las recetas deberán esta autorizadas por alguno de los auditores médicos que figuren en el listado incluido en esta reglamentación. **QUEDAN EXCEPTUADOS LOS PARCHES ANTICONCEPTIVOS QUE NO SERÁN CUBIERTOS.**

PLAN MATERNO INFANTIL (100%): Todas las recetas deberán estar autorizadas por alguno de los auditores médicos que figuren en el listado incluido en esta reglamentación.

HIPOGLUCEMIANTES ORALES AL 100% SEGÚN RESOLUCION 1156/14: Todas las recetas deberán estar autorizadas por alguno de los auditores médicos que figuren en el listado incluido en esta reglamentación.

DISCAPACIDAD (100%): TODAS LAS RECETAS NECESITAN ESTAR AUTORIZADAS CON FIRMA Y SELLO POR LOS AUDITORES MÉDICOS DE LA OBRA SOCIAL, LOS QUE DE SU PUÑO Y LETRA DEJARÁN CONSTANCIA EN LA RECETA DE EL O LOS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS AL 100%.

MORFINAS (100%): Todas las recetas se prescribirán en recetas por triplicado aprobados y deben estar autorizadas sin excepción por alguno de los auditores médicos que figuren en el listado incluido en esta reglamentación.

ESPECIALES FUERA DE VADEMECUM (100% O BIEN LA COBERTURA QUE EL MEDICO ESTABLEZCA POR EXCEPCIÓN) Y CAMBIOS DE COBERTURA PARA PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL VADEMECUM VIGENTE: TODAS LAS RECETAS DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA PREVIA ÚNICAMENTE DE LOS SIGUIENTES MÉDICOS:

DRA.HEBE BUSTOS (Coordinadora Médica)	MN 69145 MP 441396
DRA.VIOLETA SAAD (Coordinadora Auditoría Médica)	MN 56557

IMPORTANTE: Recetas con autorización de auditor médico realizada por mail o fax:

Por el momento y en aquellas delegaciones de la Obra Social que no cuenten con un auditor médico, presente todos los días de la semana, todas aquellas recetas que necesiten estar autorizadas por auditor médico contarán con una autorización vía fax o mail que se adjuntará a la receta física para darle validez a la misma y permitir la dispensa por parte de las farmacias.

Estos casos serán más notorios en determinadas zonas del conurbano bonaerense y zonas del interior de la Provincia de Buenos Aires como ser: La Plata, Gonzalez Catán, Bahía Blanca, Campana, Necochea, Pergamino, Olavaria y Tandil. Toda receta que se presente con este tipo de autorización adjunta tendrá validez y deberá ser aceptada y dispensada por las farmacias de la red de prestadores.

LISTADO DE AUDITORES MÉDICOS: actualizado al 26-02-2018

AULETTA CARLOS	MN 64724
CARSON GUSTAVO	MN 1035617 MP 226380
FERNANDEZ MARIO NESTOR	MN 68115 MP 36852
GOSETTI JORGE LUIS	MN 37173 MP 44539
GUERRERO FERNANDO	MN 93965 MP 224652
HAEBERER GUILLERMO	MN 46122
HORTAS FERNANDO	MN 51711
LANDONI CAROLINA	MN 123599
MANASSERO VILLAR MAGDALENA	MN 41750
NAYA MIRTA	MN 688859
NERVOSO MARIANO	MN 137834 MP 2697
OTAZU ROSA CLAVELINA	MN 89427 MP 55770
PUJOL TOIRAN KARINA	MN 104124 MP 226639
RASO MARISA	MN 11727
ROCHA JORGE C.	MN 81865
RODRIGUEZ NORA	MN 60021
RODRIGUEZ ARANDA MARIO FERNANDO	MP 91549
SAAD VIOLETA	MN 56557
SUAREZ MARIA MERCEDES	MN 104143 MP 226543
TORO ANDREA	MN 107099

Habilitación del beneficiario

Credenciales: Los afiliados activos cuentan con las correspondientes credenciales vigentes emitidas por la obra social que deberán presentar para acreditar su condición de afiliados (VER MODELOS ADJUNTOS)

Las recetas pueden estar prescriptas por el número de afiliado o bien por el número de DNI del afiliado.

Documento de Identidad (D.N.I, L.C, L.E, C.I).De necesaria presentación para el caso de recetas prescriptas por DNI del afiliado.

Recetarios válidos	1.-OFICIAL DE LA OBRA SOCIAL (Ver modelos adjuntos) 2.-INSTITUCIONAL: Provenientes de Instituciones Oficiales: Hospitales, Clínicas, Sanatorios, etc. 3.-RECETARIOS PARTICULARES SOLAMENTE CON AUTORIZACIÓN DE AUDITORIA MEDICA.
---------------------------	---

Requisitos de la receta

Fecha de emisión de la receta.

Denominación de la Obra Social (para el caso de recetas de Institucionales y/o Particulares con autorización de Auditoria Médica).

Nombre, apellido y número de afiliado tal como figuran en la credencial.
Firma, número de matrícula y sello aclaratorio del médico.
Detalle de los medicamentos prescritos.
Cantidad de los medicamentos escrita en números y letras.
Las recetas deben estar confeccionadas por el médico actuante presentando la misma tinta y tipo de letra tanto en la prescripción como en la firma.

Enmiendas

Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.
Las correcciones y enmiendas sobre datos de afiliación del paciente podrán ser salvadas por el farmacéutico con su sello y firma y conforme del afiliado o tercero interviniente.
De existir alguna enmienda hecha por la farmacia en el importe abonado por el afiliado, ésta deberá estar salvada con la firma del afiliado y/o tercero interviniente y su aclaración al frente o al dorso de la receta.

Validez de la receta

Para la venta: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de prescripción.
Para la Presentación: Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de venta.

Topes de cobertura

Productos por receta	Tres (3) diferentes.
Unidades por producto	Dos (2) para un solo RP y uno (1) por cada uno de los dos restantes RP.
Unidades por tamaño	Según lo que indique el médico en la receta. Si el médico nada indica, se dispensará el producto de menor tamaño.
Unidades por potencia	Se entregará la potencia que indique el médico en la receta. Si no hay indicación se expenderá la presentación de menor cantidad de miligramos.
Antibióticos	Inyectables individuales: Cinco (5). Inyectables multidosis: Uno (1).

Datos a cumplimentar por la farmacia

Fecha de dispensación.
Porcentaje de cobertura, importes unitarios, totales y porcentaje a cargo de la obra social.
Cantidades entregadas de cada medicamento prescrito.
Las recetas deberán ser firmadas por el adquirente en prueba de conformidad indicando su número de documento de identidad.
Sello de la Farmacia y firma del farmacéutico.
Ticket fiscal o factura que deberá adjuntarse a la receta.
Troquelado: Pegar el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada una de los productos vendidos "en el mismo orden que fueron prescritos". Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.

IMPORTANTE:

1.- Es fundamental que el sello del médico sea legible, la auditoría devolverá toda receta en la cual la matrícula del médico sea ilegible.

2.- Para el caso que un médico autorice en una receta una cantidad mayor a la establecida en esta reglamentación la farmacia deberá dispensar ÚNICAMENTE las cantidades autorizadas por esta normativa vigente. **NINGUNO DE LOS MEDICOS PODRÁ AUTORIZAR UNA CANTIDAD MAYOR DE PRODUCTOS QUE LOS QUE ESTABLECE ESTA NORMATIVA.**

3.- Para el caso de recetas emitidas por Instituciones Oficiales o bien por médicos particulares, es necesario que el médico indique la Obra Social y el número de afiliado o el número de DNI ya que de faltar alguno de estos datos es imposible para la auditoría establecer si la persona es afiliado de la obra social. La auditoría rechazará toda aquella receta sin identificación de Obra Social y sin número de afiliado y/o número de DNI.

4.- La falta de ticket o factura será motivo de débito por parte de la auditoría.

Liquidación

La liquidación será mensual y deberá ser presentada del 01 al 05 de cada mes en las oficinas de Farmasur sitas en la

calle Beruti 281, Piso Primero, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires en el horario de 08:30 a 17:00 horas o bien en las oficinas de Asofar en avenida Rivadavia 964, Planta Baja, Capital Federal en el horario de 09:00 a 17:30 horas.

Las mismas deberán venir separadas según porcentaje de cobertura 40%, 70%, PMI (100%), Discapacidad (100%), Especiales (100%) o mixtos (para el caso de recetas con productos con diferentes porcentajes de cobertura). Por cada plan deberán colocar la carátula de presentación (ver modelo adjunta).

Las recetas deberán presentarse en lotes de hasta cien (100) recetas las cuales deberán estar debidamente foliadas. La farmacia deberá adjuntar a cada lote la carátula correspondiente consignando los datos requeridos en la misma.

MODELO CREDENCIAL VIGENTE



MODELO DE CREDENCIAL PROVISORIA



MODELO RECETARIOS

RECEPTARIO				Fecha de Venta		OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE MAESTRANZA R.N.O.S. Nº 1-1120-9		Receta Nº Nº 7357	
Código de Emisión		Nº de Beneficiario		Cant. Edad		Cant. Precio Unitario (\$)		Importe (\$)	
Apellido y Nombre				Sexo M F Cant. Recetado Mros Letras		Cant. Precio Unitario (\$)		Importe (\$)	
Diagnóstico		Código del Prescriptor		Código de la Obra Social (000000)		Total Receta (\$)		Reservado OBRA SOCIAL	
Firma Profesional		Firma Profesional		Sello		A cargo Benef.		Datos Beneficiario	
Notación		Sello adaración firma y matrícula		Firma Farmacéutico		A cargo O. Social		Firma	
ROTULO 1	ROTULO 2	ROTULO 3	ROTULO 4	ROTULO 5	ROTULO 6	Domicilio		Aclaración	

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE MAESTRANZA
R.N.O.S. Nº 1-1120

Avda. Caseros 3375 - Cap. Fed. TEL: 4911-0119

Apellido y Nombre:
 Nº Afiliado: Nº H.C.: SI NO
 Parentesco: Doc: Nº
 Edad: Empresa:



SELLO Y MATRICULA

FIRMA DEL MEDICO